COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
148
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 032 DE 19 68
(Spbre. 13)

Por el cual se crea un nuevo cargo en el Cuerpo de Bomberos y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, créase en el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, dependiente del Departamento de Gobierno, un nuevo cargo de TENIENTE, con asignación mensual de UN MIL SETECIENTOS ($1.700.oo) PESOS mensuales.

Art. 2º.- Cámbiase la denominación de los cargos "Inspectores de Construcciones y Oficial de Mutaciones" del Catastro Municipal, por el de " OFICIAL DE FICHEROS " e igualmente nivélase el sueldo con el Oficial de Ficheros dependiente de la Tesorería Municipal.

Art. 3º.- Nivélanse las asignaciones de los Visitadores de Construcción dependientes de la Secretaría de OO.PP. MM. con las de los Inspectores de Construción del Catastro Municipal, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Art. 4º.- Cámbiase la denominación del cargo de "Radicador " de la Secretaría de Obras Públicas Municipales por el de " ARCHIVERO-RADICADOR", fíjansele, aparte de las actuales funciones las de archivero y reajústesele su asignación mensual en CUATROCIENTOS PESOS ($400.oo) a partir del primero de septiembre del presente año.

Art. 5º.- El Ejecutivo queda autorizado para hacer dentro del presupuesto de la actual vigencia las operaciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Art. 6º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

APROBADO

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

Expedido en Bucaramanga, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del H.Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, septiembre catorce de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

/gpv.

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE,

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SE-

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

CRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

QUE EL ANTERIOR ACUERDO No. 032 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, EXPEDIDO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL, FUÉ PROMULGADO EN EL DÍA DE HOY.

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

EL ALCALDE,

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SECRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

ABR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda,

Bucaramanga, **Septiembre 27 de 1.968**

APROBADO

EDUARDO CAMACHO GAMBA
Gobernador.

ALBERTO ALFONSO VILLARREAL
Secretario de Educación,
Encargado de Hacienda.

JBV/s.c.de.a.